



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 38912/2011

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que a solicitud de la Srta. VERÓNICA NOELIA KAMINSKY (DNI 28.217.175) de nacionalidad argentina tramita la reválida de su título de Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia expedido por la Universidad Nacional de Asunción, República del Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente no ha satisfecho los requerimientos académicos exigidos, por lo cual el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas dicta la Resolución 44/12 mediante la cual dispone dar por concluido el trámite, rechazando el pedido de reválida de que se trata en plena concordancia con la normativa vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 de la Ordenanza 7/82, lo informado a fs. 28 por la Secretaria de Asuntos Académicos, y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

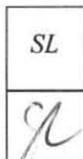
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Res. 44/12 y, en consecuencia, no otorgar a la señorita VERÓNICA NOELIA KAMINSKY (D.N.I 28.217.175) la reválida de título de Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias conforme a lo previsto en el Art. 8° de la Ord. N° 7/82.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a Oficialía Mayor.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.**



Dra. MARISA VELASCO
PROSECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

262